

ANEXO I MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

Nº de expediente: 2809/2024

Unidad Gestora Proponente: 610. Cultura

Asunto: Contrato Menor de Servicios - ASISTENCIA TÉCNICA ILUMINACIÓN Y SONIDO PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

Tipo del Contrato: Servicio

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art 99 LCSP): Asistencia técnica de iluminación y sonido para actividades de programación cultural en Algete.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y COMPETENCIA. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (CONTRATOS DE SERVICIOS): A los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la justificación para el presente contrato está en la carencia de medios materiales y personales suficientes por no contar el ayuntamiento con los recursos humanos y equipamientos necesarios para este servicio y cumplir las garantías adecuadas de calidad y seguridad de la programación cultural. Resultando que el caso de que esta necesidad e insuficiencia de medios se mantenga, durante el ejercicio 2025 se habilitará con suficiente antelación un Procedimiento Abierto, al amparo de la LCSP, para tramitar una licitación plurianual cuyo servicio se inicie en 2026..

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN: El servicio debe incluir:
ASISTENCIA TÉCNICA:
o Fechas: un año desde la fecha de notificación del contrato.
o Lugar: Auditorio Edificio Municipal Joan Manuel Serrat, Escuela Municipal de Música y Danza y otros recintos al aire libre.
o Horario: pendiente de confirmación. Se informarán con suficiente antelación.
o Se realizarán al menos 32 servicios de asistencia técnica de eventos artísticos (teatro, conciertos, danza, variedades, proyecciones, actos institucionales y otros).
o La duración de estos servicios de asistencia a eventos podrá variar en función de las necesidades de montaje y la duración de cada espectáculo (y serán de entre 3 y 7 horas aprox. por servicio de asistencia). Se acordará con las compañías o intervinientes con información y conformidad del Responsable del contrato.
o La asistencia supondrá la cobertura del servicio



el día de realización de la actividad y el día previos necesario si lo requiriesen los trabajos de montaje y manipulación de equipamientos. oLa asistencia se realizará por personal técnico con formación y experiencia acreditada: 1 técnico o 1 técnico más 1 auxiliar o ayudante en los casos que sea necesario. oLa asistencia técnica requerirá la aportación de equipos de iluminación y sonido y/o materiales complementarios en actos que se realicen en recintos al aire libre. oLa asistencia técnica en auditorios se realizará con los equipamientos de los mismos, y también supondrá la aportación de material de iluminación y sonido y/o complementario por parte de la empresa en los casos en que estas actividades lo requieran. oLas empresas ofertantes acreditarán que disponen de al menos: Micrófonos (de diferentes tipos: dinámicos, de condensador, ambiente, de diadema o de corbata, de mesa o para atril).

Monitores de sonido (PA y monitores de escenario). Mesa de control. Equipos de iluminación (focos -analógicos y/o LED-, cabezas móviles, cañón, etc.). Ordenador portátil con software adecuado para el servicio. Tarimas modulares de 2 x 1 m, de altura regulable.

Truss 4 m altura x 7 m boca. Telón de fondo para medidas de truss. Taburetes para escenario y/o cabina. Máquina de humo. Tapiz de linóleo. Proyector de alta calidad.

Cubrecables. Escalera. Alargadores, cajas de inyección, petacas para micros, cableado, pilas y material similar. MANTENIMIENTO: oRevisión y puesta a punto periódicas de los equipamientos de iluminación y sonido de los dos auditorios detallados, incluyendo una revisión de los motores de las varas electrificadas de iluminación (auditorio del Edificio Municipal Joan Manuel Serrat y auditorio de la Escuela Municipal de Música y Danza) durante el período de vigencia del servicio. oSe realizarán pequeñas reparaciones en los casos necesarios y posibles, o se informará a la Concejalía de Cultura del estado de los equipamientos que no se puedan reparar. oEl mantenimiento de los equipamientos de iluminación y sonido incluirá la reposición de algunos materiales: lámparas para focos, pilas, filtros, cintas, y otros que ambas partes detallarán. oLas tareas de mantenimiento se realizarán cuando sean necesarias y no serán contabilizadas entre el número anual de asistencias a eventos. oAnualmente se actualizará la ficha técnica de ambos auditorios. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN oMejora del número de servicios de asistencia técnica. oMejora del precio. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO: oEn su oferta la entidad licitante presentará la siguiente información: La documentación que acredite que el personal adscrito al servicio cuenta con la formación reglada y cualificación profesional adecuada. Seguro de Responsabilidad civil y de Indemnización por riesgos profesionales para estos servicios por un importe igual o superior a 600.000 €. Acreditación de contar con Plan de Prevención de Riesgos laborales. Acreditar durante la vigencia del contrato aplicarán como mínimo al personal que realice el servicio el Convenio colectivo estatal en lo relativo a retribuciones.



Relación de los equipamientos con los que cuentan para la realización del servicio. oEl Ayuntamiento de Algete dará las indicaciones oportunas para la realización de estos servicios según las necesidades. oAlgunas indicaciones u horarios podrán variar ligeramente según necesidades de programación, informándose con la suficiente antelación a la empresa adjudicataria. oLas empresas ofertantes presentarán oTodos los materiales y elementos técnicos deberán cumplir la homologación que exija su legislación vigente. oSi las empresas ofertantes presentan homologaciones o certificados deberán estar emitidos por la Asociación Española de Normalización o por otros organismos de evaluación de la conformidad equivalentes o por los medios que establecen los apartados 1 y 2 del art. 128 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. oLos servicios de asistencia deben incluir el transporte, el personal técnico, el montaje y desmontaje y la retirada del material en los casos que se requieran. oEl adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías ocasionadas en las instalaciones. oEn toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. oLa empresa adjudicataria acreditará la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. oLa empresa adjudicataria deberá acreditar que cumple con sus empleados todas las obligaciones fiscales y contractuales de su marco legislativo. oSe adjuntan fichas técnicas de los equipamientos en los auditorios municipales..

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su valor estimado inferior a 15.000 € euros (IVA no incluido).

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es El órgano de contratación competente es la Concejala de Cultura en función de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 2024/2023, de fecha 26 de junio de 2023..

6. VALOR ESTIMADO (Art 101 LCSP):

El presente contrato tiene un valor estimado de 14.900 € IVA excluido.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (Art 100 LCSP) Y



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Importe IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación	EJERCICIO PRESUPUESTARIO (en caso de plurianuales)
18.029 €	18-334-22706	Asistencia técnica	2025

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29.8):

El plazo de ejecución será de 365 a partir Tras la adjudicación a la notificación de la adjudicación.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN. Auditorio Edificio Municipal Joan Manuel Serrat, auditorio Escuela Municipal de Música y Danza y recintos al aire libre..

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art 62 LCSP): Roberto Roldán Galán, Técnico de Cultura..

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:
NO PROCEDE.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO: Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual/...), expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

14. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN: Presentación de Memoria de las actividades realizadas presentada por parte del proveedor, y conformado por el responsable del contrato una vez comprobada su realización.

15. ENTIDADES PROPUESTAS PARA SOLICITAR OFERTAS. (MINIMO 3)
(Datos identificativos de la entidad: denominación, CIF, domicilio)

- Denominación Merino y Merino Producciones SL y CIF B81590606D.
- Denominación Audiosuite SL y CIF B86993953.
- Denominación Gestión de espacios culturales y de ocio SA y CIF A28870277.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

